

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Octubre 4 de 1972

Núm. 3135

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Inst. de lo Civil
del Primer Partido Judicial del Estado.

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

A las once horas del día diez de octubre del presente año, después de haberse exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematarán en la Primera Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil los siguientes bienes: un predio rústico ubicado en la ranchería Tabasquillo del Municipio de Frontera, Tabasco, constante de: 50 hectáreas y que colinda por el Norte con propiedad de Izaak Brown Lastra; al Sur con Popalería Nacional; al Este con propiedad de Héctor Brown y Hermanos y al Oeste con propiedad de Francisco Moha Rodríguez, con una construcción de 180 metros cuadrados que corresponden a una casa de mampostería piso de mosaico y techo de concreto y la parte alícuota o sea el 33.33% del predio rústico ubicado en la ranchería Tabasquillo del mismo Municipio de Frontera, constante de la parte alícuota de una superficie de 3 hectáreas colindando por el Norte con propiedad de Izaak Brown Lastra, Sur terreno baldío y Melecio Valencia, Este propiedad de Francisco Moha y al Oeste con propiedad de Belisario Valencia y se encuentran embargados en el juicio Ejec. Mercantil 531/970 promovido por el licenciado Francisco Moha Márquez, endosatario en procuración de la señora Victoria Lastra de Casanova en contra del señor J. Izaak Brown Lastra.

Servirá de base para el remate del primer predio la cantidad de Setenta Mil Pesos y para el segundo la de: Cuatro Mil Pesos y será postura legal para el primero la suma de Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Sesenta y Siete Centavos y para el segundo consistente en el 33.33% la cantidad de Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Sesenta y Siete Centavos, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Estado para intervenir en la subasta las cantidades de Siete Mil y Cuatro Cientos Pesos respectivamente.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., agosto 14 de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora.

Angela Casanova de Pérez.

4 -- 11 -- 18

SUBNA. FEDERAL DE HACIENDA.

PARAISO, TABASCO.

Convocatoria para Remate

TERCERA ALMONEDA.

A las diez horas del día 5 cinco del mes de octubre del año de 1972 mil novecientos setenta y dos, se rematará en el local que ocupa esta Oficina, lo siguiente:

Una Embotelladora Marca Dixie, modelo SC-203 NE 7-5 placa interior número 134511, con valor de	\$ 10,500.00
Un Saturador para Agua con un cilindro 25-B-C-EC, serie número V 25-B-938, con valor de "	5,000.00
Un Dinamo de 220 V./440-60 Ciclo trifásico, con valor de .. "	1,500.00
Un Dinamo de 220 V./440-60 Ciclo trifásico No. 4339, Tipo-MR, con valor de	1,500.00
Una Lavadora para envases, con valor de	4,500.00
Una Bomba Eléctrica para agua, usada, marca Bonasa, No. 986 450 R.P.M. tipo Mol 1/4 H.P., con valor de	1,500.00
Una Camioneta marca "Studebaker" modelo 59-Motor número 3E-8948 sin rodada y motor incompleto, color amarillo y blanco, con valor de	500.00
	\$ 25,000.00

Aguas Envasadas y Refrescos, Impuesto Sobre Productos del Trabajo de los meses de julio a diciembre de 1967 y enero a agosto de 1968, Impuesto al Ingreso Global de las Empresas, Causante Menor, por los años de 1966, 1967 y período del 1o. de enero al 30 de junio de 1968, más recargos y multas; sin incluir honorarios y gastos de Ejecución que resulten a su cargo; según Proveídos Definitivos números 1128175, 1172710, 1181630 de fechas 7, 10 y 26 de abril, agosto y noviembre de 1970, respectivamente, de la Procuraduría Fiscal de la Federación, Depto. de Sanciones Fiscales; oficios números 306-V-III-2979 y 20-VII-52457 de 10 de mayo de 1969, y 30 de septiembre de 1970 de la Dirección General de Impuestos Interiores, Departamento de Impuestos a las Industrias de Transformación y Dirección General de Industrias, Subdirección General de Operaciones, Departamento de Organismos Industriales, Oficina de Sanciones de la Secretaría de Industria y Comercio; más liquidaciones estimativas formuladas por esta subalterna; total por adeudo \$ 14,532.33.

Base del Remate.	Postura legal.
------------------	----------------

3a. Almoneda \$ 13,333.34	\$ 10,666.68
---------------------------	--------------

Será postura legal la que cubra la cantidad señalada en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los Artículos relativos de la Sección III del Capítulo IV, Título Tercero del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores.

Paraíso, Tab., a 20 de septiembre de 1972.

El Jefe "J" de Ofna. Subna. Fed. Hda.

José Suárez Méndez.-SUMJ-150731.

Dichos bienes fueron embargados al C. Licinio Magaña Alejandro, para hacer efectivo los Créditos Fiscales a su cargo de \$ 14,532.33, por concepto de impuestos y multas Ley Sobre Compraventa de Primera Mano de Aguas Envasadas, Ley Industria y Comercio, liquidaciones estimativas, de los meses de julio y agosto de 1968, de la anterior Ley del Impuesto Sobre Compraventa de Primera Mano de Aguas Envasadas, hoy Ley del Impuesto Sobre Compraventa de Primera Mano de

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confieren las fracciones I y XIII del artículo 68 de la Constitución Política local, y

CONSIDERANDO

Que los CC. José Oliveros Pulido Morales y Profr. Ulises García Ruiz, han prestado servicios al Gobierno del Estado, en diversos cargos públicos; y estimándose que es deber del Estado acudir en auxilio de las personas que lo sirvieron con eficiencia en el desempeño de sus labores, otorgándoles el beneficio de la jubilación, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 1085

ARTICULO PRIMERO.—Por más de 30 años de servicios prestados en el Gobierno del Estado, se jubila y se concede pensión vitalicia por la cantidad de \$ 1,590.00 (UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) mensuales, al C. José Oliveros Pulido Morales, a partir del día 16 de febrero del corriente año.

ARTICULO SEGUNDO.— Por más de 30 años de servicios prestados en el Magisterio del Estado, se jubila y se concede pensión vitalicia por la cantidad de \$ 1,153,70 (UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.) mensuales, al C. Profr. Ulises García Ruiz, a partir del día primero de septiembre del corriente año.

TRANSITORIO

UNICO.— Este decreto surtirá sus efectos legales a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de septiembre del año de mil novecientos setenta y dos.—Dip. Lic. Nicolás Heredia Damián, Presidente.—Dip. Reynolds Madrid Ríos, Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de septiembre del año de mil novecientos setenta y dos.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

AÑO DE JUAREZ

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. del Décimo Cuarto
Partido Judicial del Edo. Balancán Tabasco.

EDICTO

A los CC. Manuel, José Reyes, Erasmo, Mabilia, Samuel, Ismael y Benjamín Tejero Espinosa.
Donde se encuentren.

En el expediente Civil No. 35-970 relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por el señor Ambrosio González Ramos, en contra de los señores Manuel, José Reyes, Erasmo, Mabilia, Samuel, Ismael y Benjamín Tejero Espinosa, se ha dictado una sentencia que en sus puntos resolutive dice:
"... Balancán, Tabasco, septiembre trece de mil novecientos setenta y dos.— Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Cuarto Partido Judicial del Estado de Tabasco.— RESUELVE:— PRIMERO:— Ha procedido la Vía Ordinaria Civil en la que el actor señor Ambrosio González Ramos, probó su acción y los demandados Manuel, José Reyes, Erasmo, Mabilia, Ismael, Samuel y Benjamín Tejero Espinosa, no se excepcionaron.—SEGUNDO:— Se declara que el señor Ambrosio González Ramos, en virtud de haber operado en su favor la Prescripción Positiva adquiere en propiedad el Predio Rústico ubicado en la Ranchería Josefa Ortiz de este Municipio, con superficie de: 100-00-00 Hectáreas.—Comprendido dentro de las colindancias siguientes:— Al Norte, con terrenos del predio rústico Zaragoza de la Sucesión del extinto General Luis Felipe Domínguez; al Sur, con terrenos de la señora Ricarda Tejero; al Este, con orillas del Río Usumacinta y al Oeste, con el Río Usumacinta.—TERCERO:— La presente sentencia servirá al señor Ambrosio González Ramos, como Título de Propiedad, debiéndose protocolizarse en la Notaría que mejor convenga a sus intereses.—CUARTO:—Notifíquese personalmente a la parte actora y a los demandados en los términos prevenidos por el Artículo... 616, 618 del Código de Procedimientos Civiles.—QUINTO:—No se hace especial condenación en costas.— Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Cuarto Partido Judicial del Estado de Tabasco, licenciado Francisco Méndez Azcuaga, por y ante la Secretaria de Acuerdos señora Elena Abreu de Espinosa que Certifica y da fé.— Una firma legible.— Fco. Méndez.—Rúbrica.—E. Abreu.—Rúbrica.

PODER JUDICIAL.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

CONVOCATORIA

SEGUNDA ALMONEDA.

A las once horas del día diez de noviembre próximo, del presente año después de haber exhibido los periódicos en que se publica ésta Almoneda, se rematará en la Segunda Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, un predio rústico integrado por las fracciones denominadas "La Esperanza", "La Ensenada", y "La Lucha", ubicado en la Ranchería Reforma del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con superficie de..... 50-76-31 Has., propiedad del Sr. Policarpo Ruiz Contreras.

Servirá de base para el remate del predio la cantidad de SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS Y CINCO CENTAVOS y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta suma con rebaja del 20% o sean CUARENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CINCUENTA Y TRES CENTAVOS, debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta, el diez por ciento de la última cantidad anotada.

Lo que se publicará por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso, en el PERIODICO "OFICIAL DEL ESTADO".

Villahermosa, Tab., Septiembre 9 de 1972.

Sufragio Efectivo No. Reelección.

El Juez Ejecutor.

MARIO BARRUETA GARCIA.

27 — 4 — 11

Lo que hago saber a ustedes en vía de notificación para los efectos legales correspondientes por medio del presente edicto, que expido a los diecinueve días del mes de septiembre del año de mil novecientos setenta y dos.— En la Ciudad de Balancán. Estado de Tabasco.

La Secretaria del Juzgado.

Elena Abreu de espinosa.

3 — 2

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.
Villahermosa, Tabasco.

Convocatoria de Remate

PRIMERA ALMONEDA.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.—A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— I.—Para todos los efectos legales se aprueba el peritaje rendido por el ingeniero Adolfo Palavicini Alvarez, con fecha veintidós de marzo del presente año. II.—Como lo solicita el licenciado Adolfo Cid Miranda y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, y los Art. 543, 549, 550, 552, 553, 556 y demás relativos del Códigos de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquense a pública subasta y al mejor postor el siguiente predio: a).—Predio rústico denominado "El Porvenir" ubicado en la Ranchería Río Seco del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de... 50-60-00 Hectáreas. con las siguientes colindancias: al norte con propiedad de los señores Rubén, Gustavo y Delfina Pérez; al Sur con propiedad de José N. Sastré; al Este con terrenos Nacionales y al Oeste con terrenos Nacionales.—b).—El predio rústico que se saca a remate y que consta de una superficie de Cincuenta Hectáreas, Sesenta Areas Cero Centiáreas, tiene un valor pericial de \$ 305,600.00 Trescientos Cinco Mil Seiscientos Pesos M.N., dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Municipio de Cunduacán, Tabasco y el cual está a nombre de los demandados señores Efraín González Méndez, dicho predio se encuentra inscrito bajo el número 550 quinientos cincuenta a folios 205 doscientos cinco del Libro Mayor Volumen Dos bis en el Registro Público de la Propiedad antes mencionado. III.—Anúnciese tres veces en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, y fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta ciudad y del Municipio de Cunduacán, Tabasco, solicitando postores, entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado el día cuatro de septiembre próximo a las doce horas, sirviendo de base para el remate, la cantidad de Trescientos Cinco Mil Seiscientos Pesos, M. N., valor del predio antes descrito según dictamen pericial del ingeniero Adolfo

Palavicini Alvarez; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento al valor de los bienes inmuebles que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Inst., de lo Civil de este 1o. Partido Judicial del Edo., de Tab., por ante el Srio. Judicial "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.—Firmado.—Una firma ilegible.—Firmado.—Una firma ilegible.— Seguidamente se publicó el acuerdo.—Conste.—Firmado.— Una Firma ilegible.

A U T O

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS. A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda:—1.— Como lo solicita el licenciado Adolfo Cid Miranda en su carácter de apoderado del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., se señalan nuevamente las doce horas del día veinticuatro de octubre próximo, para que tenga lugar el remate de los predios descritos en el auto de fecha cinco de julio del presente año.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma la Secretaria Judicial "D" encargada del despacho por Ministerio de Ley por ante el Secretario que dá fé.—Firmado.—Carmen Hidalgo H.—Firmado.—Una firma ilegible.—Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste Una firma ilegible.

Se convocan postores para que comparezcan en el expediente civil número 638/969 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Juan Morales Torres Apoderado General del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., en contra del señor Efraín González Méndez por Sí y como Apoderado de Edmundo González Méndez y Eloy González Córdova.

Villahermosa, Tab., a 19 de Sepbre. de 1972.

El Srio. Jud. "C" del Ido. 2o. Civil.

C. Carlos Mario Ocaña Moscoso.

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Octavo

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Partido Judicial del Estado. Teapa Tab.

de Huimanguillo., Tab.

EDICTO

A V I S O

CC. María Alba Noriega Representante de la Sucesión de Marcelina Noriega, y Eurípides Noriega, Cesionario de Derechos Hereditarios de la misma Sucesión.

En el expediente número 69/972, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por el C. José Alvaro Noriega Torres, en contra de ustedes, se dictó el siguiente acuerdo:

“JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO. TEAPA, TABASCO, SEPTIEMBRE TRECE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.—VISTO:—El escrito del ciudadano José Alvaro Noriega Torres actor de este Juicio, y la certificación de la Secretaría, se acuerda: Se tiene por acusada la rebeldía en que han incurrido los demandados María Alba y Eurípides Noriega, al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y se presumen confesados los hechos de la demandada que han dejado de contestar, y en lo sucesivo no se volverá a practicar ninguna diligencia en su busca, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado. Y con fundamento en los Artículos 265 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, se abre este negocio a pruebas por el término de diez días fatales a las partes conforme al numeral 284, y conforme al Artículo 618, publíquese este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Agregados que sean a los autos los edictos, comenzará a correr el término.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Gonzalo Beltrán Calzada, Juez del conocimiento, por ante el Secretario que certifica”.

CARMEN CADENA AVALOS, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, solicitando se le conceda en propiedad PARTICULAR un terreno de presunta Propiedad del Municipio, que se encuentra ubicado dentro del Fondo Legal de esta Población y se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte (32) Metros con Propiedad de Genaro Cadenas.

Al Sur. (32) Metros con el Callejón Cuauhtemoc de esta Ciudad.

Al Este. (18) Metros con la Calle Gral. Pedro C. Colorado.

Al Oeste (18) Metros con la propiedad de la Sra. Hilda Estrada Vda. de Herrera.

Lo que se hace del conocimiento público a efecto de que el que se considere con derechos a dicho terreno, se presente a deducirlo dentro del termino de (21) días a partir de la fecha de esta publicación. Haciendole saber a la persona interesada que de no haber oposición se continuarán los tramites correspondientes conforme lo dispone la Ley Organica Municipal Vigente hasta la total terminación o adjudicación en favor del interesado.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Huimanguillo., Tab., Junio 12 de 1972

El Presidente Municipal.
Juan Martínez Ficachi.

El Secretario.
Carlos Mtz. de Escobar Z.

Lo que transcribo para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en vía de notificación.

A t e n t a m e n t e .

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Edo.
José Anselmo Beltrán Jiménez.

Juzgado Mixto de 1a. Instancia del Tercer

Partido Judicial. Jalpa de Méndez, Tab.

Edicto

C. INDALECIO CAMPOS.

DONDE SE ENCUENTRE.

Se le comunica que en el Expediente Civil Núm. 57/972, relativo al Juicio de PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por FRANCISCA PERERA CERINO, en su contra y en contra del C. Encargado del Reg. Púb. de la Prop. y del Com. del Primer Partido Judicial del Estado, con residencia en Villahermosa Tabasco; se dictó el siguiente acuerdo que dice:

“ACUERDO: Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer Partido Judicial. Jalpa de Méndez, Tabasco. Septiembre seis de mil novecientos setenta y dos”.— Por presentada la señora FRANCISCA PERERA CERINO por su propio derecho y señalando los Estrados de este Juzgado y autorizándo para que las reciba en su nombre al Pasante en Derecho ALONSO GARCIA CAMPOS, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Prescripción Positiva en contra del señor INDALECIO CAMPOS, de domicilio ignorado reclamando la propiedad por Prescripción Positiva de una fracción del terreno ubicado en la Ranchería “Santa Rosa” del Municipio de Nacajuca, con las superficies, medidas y colindancias que a continuación se mencionan: el cual consta de una superficie de 18-04-15.5 Hs., DIECIOCHO HECTAREAS, CUATRO AREAS Y QUINCE CENTIAREAS Y MEDIAS el cual tiene los linderos siguientes: al Norte, con la señora Manuela Campos de Campos; al Sur y Este, con el Río Perera; y al Oeste, con resto del terreno que se reserva el vendedor demandando al mismo tiempo al Registrador Público de la Propiedad del Primer Partido Judicial de Villahermosa, Tabasco, encontrándose registrado dicho predio bajo el número CIENTO SETENTA Y CINCO; afectando el predio (5065) a folios (59) Volumen (14) del Libro Mayor; manifestando el promovente que para los efectos de la identificación del predio que se menciona deberá segregarse una fracción de terreno constante de una superficie de 5-35-54 Hs., enclava-

da dentro de los linderos siguientes: al Norte, 373.20 Mts., con Lucía Silván Jiménez; al Sur, 370.00 Mts., con José Perera; al Oeste, 50.70 Mts., con Calixto Sánchez; de por medio arroyo y 96.30 Mt. Lucía S., También de por medio un arroyo y al oeste, 141.24 Mts., con Francisca Frías con Fundamento en los Art. 790, 1135, 1136, 1137 y 1151 del Código Civil 121 Fracc. II y 254 del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la Vía y forma propuesta en consecuencia regístrese en el Libro de Gobierno, dése el aviso de su inicio a la Superioridad y al Ministerio Público la intervención legal que le compete, córrase traslado al demandado en Villahermosa, Tabasco, con la copia del escrito que se menciona y del domicilio que se indica para que conteste la demanda en el término de nueve días apercibido que de no hacerlo, se presumirán confesados los hechos contenidos en la demanda. Procédase a emplazar al demandado INDALECIO CAMPOS para que conteste la demanda entablada en su contra por medio de publicaciones que se harán en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Presente de Villahermosa, Tabasco, por tres veces en tres días, a fin de que produzca su contestación en término de treinta días contados a partir de la última publicación con el apercibimiento de Ley.— Notifíquese y Cúmplase.— Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado DANIEL GAMAS AMAT, Juez Mixto, asistido de la Secretaria Judicial con quien actúa por Ministerio de Ley, Señorita MARIA DEL PILAR PEREZ ALAMILLA, que autoriza y da fé.

Y por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial expido el presente Edicto, a los 12 días del mes de Septiembre de 1972, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SRIA. JUD. DEL JUZGADO. P.M.L.

SRITA. MA. DEL PILAR PEREZ A.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.
Tenosique, Tab.

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

TERCERA ALMONEDA

En el Expediente Civil Núm. 32/970 en su sección de ejecución de la sentencia de remate, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Domingo Hernández Prieto en contra de los señores Jorge y Jacinta Suárez Díaz, con fecha 12 del corriente se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

"...Con fundamento en el artículo 563 citado por el actor, como se gestiona sáquense los inmuebles embargados de nuevo a subasta pública sin ninguna tasación, en tercera almoneda, por la suma de Ochocientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Veinte Pesos, subasta que se verificará en el recinto de este Juzgado a las once horas del día veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos, la cual deberá anunciarse tal como lo pide el actor y celebrarse según lo previene el artículo 563 de la Ley Adjetiva Civil.--Lo licitadores deberán consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado una cantidad igual cuando menos al diez por ciento del valor de los bienes en esta Subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.-- Notifíquese y cúmplase.--Así lo acordó y firma el licenciado José Antonio Castillo, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario de Acuerdos, que certifica y da fe..."

Dato de los inmuebles embargados: a)-- Predio rústico denominado "San José" ubicado en este Municipio con superficie de 818-00-00- Hs. ochocientos dieciocho hectáreas con las colindancias siguientes: Norte con Jorge Suárez Díaz y terrenos nacionales; Sur y Este con terrenos nacionales; Oeste con "Santa Rosa" y terrenos de Jorge Suárez Díaz; b) -- Predio rústico denominado "San Jorge" con superficie de 400-00-00 Hs. ubicado en este Mpio, con las medidas y colindancias siguientes: Norte cuatro mil metros con propiedad de Francisco Villanueva Aldecoa; Sur cuatro mil metros con propiedad de Candellario Paz López; Este mil metros con Terrenos Nacionales; y Oeste mil metros con Arroyo el Jolochero.-- El predio denominado "San Jorge" se encuentra ubicado dentro de la zona declarada de utilidad pública por el Gobierno Federal.

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro
Tabasco, México.

EDICTO

ARISAI CABRERA PEREZ, Mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado ante este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Abasolo s/n, en la Colonia Atasta de Serra, constante de una superficie de 793.30 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 57.70 metros con propiedad de Jesús Sastré Sastré, al Sur 59.00 metros con propiedad de Francisca León, al Este 12.93 con el Baluarte y al Oeste 14.20 con la calle de su ubicación, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Agosto 31 de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal P. M. L.

JOSE LUIS GUTIERREZ GIL.

El Secretario.

LIC. MAXIMO A. EVIA RAMIREZ.

3 -- 1

Y en convocación de postores y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "Presente" de la Ciudad de Villahermosa, por tres veces dentro de nueve días, así como en los sitios de costumbres, expido este edicto en la Ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

El Secretario de Acuerdos.
Antonio Manzanero Nieto.

3 -- 1

PODER JUDICIAL
 Juzgado Primero de Primera Instancia de lo
 Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

A las once horas del día treinta de octubre próximo, después de haberse exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematarán en la Primera Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil los siguientes bienes: a) --- Predio rústico ubicado en el Municipio de Juan Rodríguez Clara Veracruz, que se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes; al Norte 1682 M2 con el predio rústico el Blanco; Sur igual medida con Marcial Basurto Elvira; este 2950 M2 con Laura Corro de Basurto y Oeste igual medida con José Natividad Corro Rosas. superficie total 257 hectáreas 60 áreas; b) --- Predio rústico ubicado en el Municipio de J. Rodríguez Clara Veracruz, que se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes; al Norte 967.20 M2 con Ejido Rodríguez Clara y Rafael Navarrete Maza; Sur 840 M2, con sucesión de Ignacio de la Hoz Capetillo, de por medio Arroyo Jimba; Este 156660 M2 con pequeños propietarios y al Oeste 1566.60 M2 con propiedad de los vendedores, superficie total 145 hectáreas; c) --- Predio rústico ubicado en el Municipio de J. Rodríguez Clara Veracruz, que se localiza dentro de los linderos siguientes; al Norte pequeñas propiedades; Sur Carlos Suárez Suárez; Este pequeña propiedad y Oeste Ejido Juan Rodríguez Clara, con superficie de 150 hectáreas; d) --- Predio rústico ubicado en el Municipio de San Juan Rodríguez Clara Veracruz, con superficie de 90 hectáreas y que se localiza dentro de los linderos siguientes; al Norte, Este y Oeste en línea quebrada con Río San Juan y al Sur, con Ejido el Marquecillo y e) --- Predio rústico ubicado en el Municipio de Juan Rodríguez Clara Veracruz, este predio está integrado por dos fracciones, colindando la primera fracción, al Norte y Este con Ejido la Luisa; Sur Ejido J. Rodríguez Clara y Oeste Erasto Sarmiento, la segunda se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes; al Norte 425 metros con Ejido la Luisa, al Sur 360 M2, con vía del FF. CC. del Istmo; Este 1200 metros con propiedad del vendedor y al Oeste 1735 M2, con propiedad de Rosendo Cruz, superficie total del preio 97 hectáreas. Dichos inmuebles se encuentran embargados en el juicio Ejecutivo Mercantil número 363/970, promovido por el Banco

Agropecuario del Sureste, Sociedad Anónima en contra del señor Alfonso Campomanes Pírez apoderado de los señores Clemente Navarrete Maza, Rafael Navarrete Maza, Carlos Suárez y Guadalupe Campomanes de Navarrete.

Servirá de base para el remate del primer predio la cantidad de TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO VIENTE PESOS, para el segundo CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS, para el 3ro. CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS, para el cuarto CIENTO CATORCE MIL PESOS y para el quinto CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS y será postura legal para el primero la cantidad de DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS TREINTA Y CUATRO CENTAVOS para el segundo CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y CUATRO CENTAVOS, para el tercero CIENTO VEINTICUATRO MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SIETE CENTAVOS y para el cuarto SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y CUATRO CENTAVOS y para el quinto, OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS o sean las dos terceras partes de los avalúos, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Estado, las sumas de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS, DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS, DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS, ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS Y DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS, respectivamente para poder tener derecho a la subasta.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por 5 veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., Septiembre 22 de 1972

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora.

ANGELA CASANOVA DE PEREZ.

4—11—18

SOLICITUD.— De Ampliación de Ejidos al poblado "LIC. BENITO JUAREZ", Municipio de Cárdenas, Tab.

Ranchería Azucena Ira. Sección H. Cárdenas. Tabasco, Agostos 28 de 1972.

C. LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.
GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Por medio del presente y de la manera más atenta y respetuosa nos permitimos dirigirnos a usted para exponer lo siguiente.

De acuerdo con el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria estamos solicitando una Ampliación de tierras para este Ejido "Lic. Benito Juárez", ya que hay una demacia de tierras baldías que rodea este Ejido y que legalmente se encuentran libres no existe ningún dueño de dichos terrenos por lo cual señor Gob. estamos solicitando nosotros ciudadanos campesinos y nativos de este lugar. Para ver si dichas tierras se nos acceden a nosotros que legalmente no tenemos parcela carecemos de terrenos para trabajar solamente vivimos ganandonos el jornal a donde nos pagan para poder comer un pan nosotros y nuestros hijos somos pobres y nos vemos en la necesidad que sufrimos porque no tenemos donde trabajar para el beneficio de nosotros y de nuestras familias y como esta demacia de tierra nadie la trabaja y a nosotros nos hace falta señor Gobernador esta demacia existe o colinda con 3 Ejidos por una parte con el Ejido Las Coloradas, por otra con el Ejido "Santuario" y por la última con este Ejido "LIC. BENITO JUAREZ", del cual dependemos en el cual vivimos pero ya en éste núcleo de población ejidal no hay tierras para el acomodo de nosotros por tal motivo dirigimos esta solicitud a su digno y merecido cargo y como siendo la Autoridad Suprema del Estado, la cual esperamos de usted nos conceda nuestra petición que hacemos a su Gobierno ya que dichas tierras si se nos conceden serán para el acomodo de un grupo de ciudadanos con familia las cuales firmamos al final; y suplicamos a usted nos tenga por presentado por medio de la presente no dudando su valiosa intervención damos a usted las más anticipadas gracias.

Firmas de Ejidatarios.

Corsino Arias, Lucio Arias, Ubaldo Juaz A., Efraín Arias Osorio, Rodríguez López, Agustín Arias, Catalino Castellanos Alcocer, Luis Madrigal Hdez., Juan de la Cruz, una firma ilegible.

Avisos de Clausura

C. RECEPTOR DE RENTAS.
Paraíso, Tab.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Hacienda en el Estado, me permito manifestar a usted; que con fecha 10. de enero de 1972, he dejado totalmente Clausurado mi giro Comercial Ambulante, el cual se encontraba inscripto en esa a su cargo bajo el No. PA-40 el cual giraba bajo mi solo nombre y firma.

Al comunicarlo a usted; es con el fin de que ordene a quien corresponda sea dado de baja en los padrones que existen en esa oficina.

Paraíso, Tab., enero 7/72.

Atentamente.

Pedro Madrigal de la Cruz.

—PO.—

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley, de Impuestos Diversos Vigente en el Estado, me permito manifestar a usted, que mi giro mercantil de Abarrotes Comunes, que tenía ubicado en la calle Comonfor sin número de esta ciudad, con fecha 31 de diciembre Ppdo. se lo Traspasé en su totalidad a favor del señor Fabián Pérez Izquierdo, quien en lo sucesivo será el propietario.

Lo que hago del superior conocimiento de usted, para los efectos correspondientes.

Respetuosamente.

Protesto lo Necesario.

Paraíso, Tab., a 10 de enero de 1972.

Mario Hernández Izquierdo.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel sacada al carbón y que tuve a la vista.

Villahermosa, Tab., Septiembre 18 de 1972.

El Srio. de la Com. Agrar. Mixta.
ING. RICARDO C. PAYRO JENE.

COTEJARON:

Guadalupe Pérez de M.
Josefa del C. Torres S.

Poder Judicial de Tabasco

Juzgado Primero de lo Civil

EDICTO

Sr. Pedro Durán Juárez.

Donde se encuentre.

En el expediente número 425/972 relativo a juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por el señor Santiago Jesús Lázaro en contra de usted, se ha dictado el siguiente acuerdo:

VILLAHERMOSA, TABASCO, JULIO TRECE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.--Por presentado el señor Santiago Jesús Lázaro, con su escrito fecha veintiocho de junio pasado, recibido el día diez de los corrientes y documentos anexos promoviendo Juicio Ordinario Civil en contra del señor Pedro Durán Juárez de domicilio ignorado y del C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en el edificio anexo del Palacio de Gobierno, demandando del primero, la declaración judicial de que ha adquirido por prescripción positiva el predio urbano número 103 ubicado en las calles de Galeana de esta ciudad, en virtud de que lo viene poseyendo por más de cinco años como propietarios y en forma pacífica, continua y pública y que tiene una superficie total de 186.16 metros cuadrados, de los cuales tienen construcción . . . 88.42 metros cuadrados de mampostería y con un valor de Veinte Mil pesos y del segundo demanda la cancelación de la inscripción que a favor del demandado Pedro Durán existe en los libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y la inscripción en los Libros del Registro Público, de la resolución que se dicte, para que le sirva de título de propiedad. Con apoyo en los artículos 254, 255, 257, 258, 259, 260 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles se da entrada a la demanda. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado al C. Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad, emplazándolo para que en término de nueve días conteste y por cuanto el señor Pedro Durán Juárez es de

domicilio ignorando, con apoyo en el artículo 121-II del Procedimiento Civil, hágasele la notificación por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Presente que se editan en esta ciudad, haciéndole saber que dentro del término de sesenta días que computará la Secretaría a partir de la última publicación deberá comparecer al Juzgado a recoger las copias del traslado que quedan a su disposición en la Primera Secretaría. Hágase saber a las partes que el período ofrecimiento de pruebas por diez días es fatal y correrá del siguiente al en que venza el término para contestar así como que las pruebas que ofrezcan deberán relacionarlas con los puntos controvertidos declarando nombres y domicilios de los testigos y peritos y demás requisitos establecidos por el Título VI Capítulo III del Código Procesal Civil. Queda autorizado para oír notificaciones a nombre del promovente el licenciado Máximo Evia R., en el despacho número 4 de las calles 5 de Mayo número 306 de esta ciudad. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso al Superior. Notifíquese personalmente y cúmplase.--Lo proveyó, mandó y firma el licenciado Mario Claudio Lezcano y Cortazar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado, con la Primera Secretaria que certifica.--Lezcano.-- Angela Casanova de Pérez.--Rúbricas.

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas, expido el presente edicto a los veinte días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Primera Secretaria.

Angela Casanova de Pérez.

3 — 1

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Convocatoria de Remate

PRIMERA ALMONEDA.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.—II.— Como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor y los artículos 543, 549, 550, 552, 553, 556 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor el siguiente predio: —a).—Predio rústico denominado "San Martín de Porres", ubicado en la Ranchería Plátano del Municipio de Cunduacán, Tabasco, y del cual son propietarias las señoras Sofía Morales Morales y Enriqueta del C. Posada de Castillo, personas demandadas en este juicio. Dicho predio tiene una superficie de 5-87-50 Hectáreas, con las siguientes colindancias: Al Norte, con el arroyo Santa Cruz, al Sur, Río Carrizal; al Este, con el arroyo Santa Cruz y al Oeste, con propiedad de Miguel Contreras Domínguez. Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Municipio de Cunduacán, Tabasco, bajo el número 2340 dos mil trescientos cuarenta, a folios 43 del Libro Mayor volumen 10. Del No. 112 libro general de entradas de documentos privados folio... 800/808 No. 111 V-4 libro extractos del predio 2340, b).—El predio rústico que se saca a remate, tiene un valor pericial de \$ 5,340.00 (Cinco Mil Quinientos 40 Pesos, 00/100) M. N. Anunciése tres veces de 9 en 9 días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, y fíense aviso en los sitios públicos más concurridos en esta ciudad y del Municipio de Cunduacán, Tabasco, solicitando postores, entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado el día veintiseis de octubre a las doce horas, sirviendo de base para el remate, la cantidad de... (Cinco Mil Quinientos Cuarenta Pesos M. N.) valor del predio antes descrito según dictamen pericial del ingeniero Adolfo Palavicini Alvarez; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los

licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento al valor del bien inmueble que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario Judicial "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y dá fé.—Firmado.—Dos firmas ilegibles.—Seguidamente se publicó el acuerdo.—Conste.—Firmado.—Una firma ilegible.— Rúbrica.

Se convocan postores para que comparezcan en el expediente Civil número 418/969 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Juan Morales Torres como endosatario en procuración del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., en contra de las señoras Sofía Morales Morales y Enriqueta del C. Posada de Castillo.

Villahermosa, Tab., a 25 de julio de 1972.

El Srío. Judicial "C" del Jdo. 2o. Civil.
Carlos Mario Ocaña Moscoso.

3 — 3

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

Conforme lo establece la Ley Hacendaria en el Estado, hago de su conocimiento de con fecha 5 de agosto de 1972. Dejé totalmente Clausurado mi negocio Paletería que tenía establecido en la calle Principal de esta Villa, el cual está inscripto en esta Oficina a mi nombre.

Por lo que le suplico dejar cancelada la tarjeta-cuenta que obra en esa Oficina.

Villa Benito Juárez, H. Cárdenas, Tab., a 5 de Agosto de 1972.

Atentamente.
Francisco Marcos Carbajal.